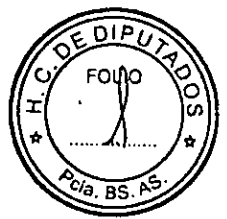




EXPTE. D 2353 /09-10



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:**

**RESUELVE**

**Solicitar al Poder Ejecutivo tenga a bien responder respecto de los siguientes interrogantes:**

- 1- Detallar los lineamientos generales de trabajo del área a cargo de aquello vinculado a la protección ambiental, esto es La Autoridad de Aplicación en lo referido a emprendimientos financiados con los llamados bonos de carbono o bonos verdes
- 2- Enumerar los proyectos que la Autoridad de Aplicación está auspiciando o tiene conocimiento de que se estén gestionando en el ámbito de la Provincia, sean estos privados, públicos o mixtos
- 3- Señalar los montos en recursos tanto humanos como materiales que estos proyectos importan y aclarar cuales están hoy siendo efectivos y cuales se encuentran en alguna etapa previa a su ejecución.
- 4- Si alguno de los proyectos o grupos de proyectos que se están evaluando tienen vinculación con el cultivo extensivo de soja, cuya semilla original debería estar inoculada con determinados agroquímicos avalados por laboratorios preestablecidos o con características que solo alguna importante empresa extranjera pueda proveer.
- 5- Si hay conocimiento de lobbis realizados por empresas multinacionales dedicadas a la agroindustria, representantes de empresarios sojeros locales o cualquier otro grupo cuyo interés económico esté ligado a la actividad, con el objeto de fortalecer esta alternativa para la comercialización de bonos de carbono
- 6- Detallar el grado de avance de la tramitación de aquellos proyectos que se encuentren en el ámbito de la Autoridad de Aplicación mencionada y las razones que a criterio del Área dificultan o impiden la pronta y efectiva realización de los mismos.
- 7- Señalar los recursos con que cuenta la Autoridad de Aplicación para apoyar y/o patrocinar emprendimientos que tengan como fuente de financiación los bonos de carbono; expresar las deficiencias y necesidades que en la materia se considera existen y si a criterio de la autoridad de aplicación son pasibles de resolverse
- 8- Explicar en que medida han impactado en el panorama de aprobación de proyectos y comercializaciones de bonos, las crisis con el sector agropecuario y la financiera global que estamos sufriendo
- 9- Añadir cualquier otro dato de interés o relevancia sobre la cuestión

JPN JUAN ALBERTO GOBB  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



## FUNDAMENTOS

Los gobiernos acordaron en el año 1997 el Protocolo de Kyoto, denominado de manera oficial como Convenio Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas. El acuerdo entró en vigor el 16 de febrero de 2005, después que lo ratificaron 55 naciones que suman el 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero. En la actualidad el Convenio Marco cuenta con el respaldo de 166 países.

Los bonos de carbono son un mecanismo internacional de descontaminación para reducir las emisiones contaminantes al medio ambiente; es uno de los tres mecanismos propuestos en el Protocolo de Kyoto para la reducción de emisiones causantes del calentamiento global o efecto invernadero (GEI o gases de efecto invernadero).

El sistema ofrece incentivos económicos para que empresas privadas contribuyan a la mejora de la calidad ambiental y se consiga regular la contaminación generada por sus procesos productivos, considerando el derecho a contaminar como un bien canjeable y con un precio establecido en el mercado. La transacción de los bonos de carbono —un bono de carbono representa el derecho a contaminar emitiendo una tonelada de dióxido de carbono— permite mitigar la generación de gases contaminantes, beneficiando a las empresas que no contaminan o disminuyen la contaminación y haciendo pagar a las que contaminan más de lo permitido.

Mientras que algunos le llaman “mecanismo de descontaminación”, el término es considerado por otros como un error dado que se han ideado para intentar reducir los niveles de dióxido de carbono, o CO<sub>2</sub>, pero el dióxido de carbono no es un gas contaminante sino que, muy lejos de ello, es la base fundamental de la vida vegetal y, por tanto, de la vida animal sobre el planeta. Sin CO<sub>2</sub>, no existiría vida en la Tierra.

Las reducciones de emisiones de GEI se miden en toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente, y se traducen en Certificados de Emisiones Reducidas (CER). Un CER equivale a una tonelada de CO<sub>2</sub> que se deja de emitir a la atmósfera, y puede ser vendido en el mercado de carbono a países Anexo I (industrializados, de acuerdo a la nomenclatura del protocolo de Kyoto). Los tipos de proyecto que pueden aplicar a una certificación son, por ejemplo, generación de energía renovable, mejoramiento de eficiencia energética de procesos, forestación, limpieza de lagos y ríos, etc.

En un esfuerzo por reducir las emisiones que provocan el cambio climático en el planeta, como el calentamiento global o efecto invernadero, los principales países industrializados -menos Estados Unidos y Australia- han establecido un acuerdo que establece metas cuantificadas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para el 2012: el Protocolo de Kyoto. Para cumplir se están financiando proyectos de captura o abatimiento de estos gases en países en vías de desarrollo, acreditando tales disminuciones y considerándolas como si hubiesen sido hechas en su territorio.

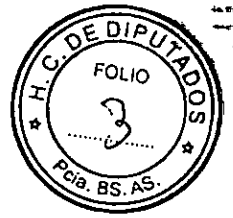
La institución encargada de entregar estos bonos son las Naciones Unidas. El requisito que tienen que cumplir las empresas para poder recibirlos es demostrar nuevas inversiones en tecnologías menos contaminantes.

El mecanismo (que se aplica sólo a las nuevas inversiones) es el siguiente:

- realizar estudios para determinar el nivel de reducción de gases.



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



- realizar una presentación en la ONU.
- entrega de los certificados (en caso de aprobación)

El comercio de Bonos fue creado en 2003 bajo una Directiva de la UE que supone el comienzo del sistema europeo de comercio de emisiones de gases de efecto invernadero (SECE). Se esperaba que para el año 2008 estuviera en pleno funcionamiento pero la crisis global enrareció fuertemente la economía y complicó este comercio también.

Consiste básicamente en una restricción sobre las cuotas de emisión a los países que intenten vender más cuotas de emisión de las permitidas y su mayor objetivo es lograr una mejor redistribución de las emisiones entre las naciones industrializadas. Dicha restricción consiste en la prohibición de la venta de CO2 hasta que se restauren los niveles exigidos teniendo un plazo de 30 días para ello.

Los países industrializados o pertenecientes al Anexo I del Protocolo de Kyoto establecieron este sistema de compra-venta de emisiones de gases de efecto invernadero puesto que les permite a aquellos que han reducido sus emisiones más de lo comprometido, vender los certificados de emisiones excedentarios a los países que no hayan alcanzado a cumplir con su compromiso.

Entre las partes podrán negociar todas las emisiones de los gases de efecto invernadero procedentes de las cuotas de emisión asignadas por Kioto (sólo en caso de que hayan cumplido su objetivo), las emisiones procedentes de la Aplicación Conjunta y de los Mecanismo de Desarrollo Limpio.

En este comercio de emisiones se establece la necesidad de asignar las cantidades a distribuir entre distintos sectores, responsables de entre el 45-50% de las emisiones, mediante el Plan Nacional de Asignación (PNA) que establece la cantidad de emisiones que podrá emitir cada uno de los sectores implicados inicialmente: generación de electricidad con combustibles fósiles, refinerías, coquerías e instalaciones de combustión de más de 20 MW térmicos (lo que incluye gran parte de la cogeneración); el sector del cemento, la cerámica y el vidrio; la siderurgia; el sector del papel-cartón y pulpa de papel.

En caso de que estos sectores superen las cuotas asignadas tendrán que ir al mercado de emisiones para cubrir la parte de exceso de emisiones.

También hay otros mecanismos para cumplir con el Protocolo de Kioto se establecieron además de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero en cada país, y del comercio de emisiones, otros mecanismos como la Aplicación Conjunta (AC) y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).

#### MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL)

El Protocolo de Kyoto, incluye entre otros acuerdos, y como artículo 12, el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), que habilita a los países industrializados para adquirir certificados de reducción de emisiones, comprando acciones en proyectos que supuestamente, secuestran o reducen las emisiones producidas. En la práctica, estos mecanismos habilitan a los países del hemisferio norte a contaminar en la medida en que inviertan bonos verdes en zonas captadoras de carbono, en los países del hemisferio sur.

El MDL esta regido por las Partes del Protocolo a través de la Junta Ejecutiva. Este mecanismo ofrece a los países industrializados la posibilidad de diferir



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



tecnologías limpias a países en vías de desarrollo, mediante inversiones en proyectos de reducción de emisiones o sumideros, recibiendo a cambio certificados de emisión que servirán como suplemento a sus reducciones internas, dichas reducciones deberán ser verificadas y certificadas por entidades independientes.

Para obtener la certificación de las emisiones, tanto el país industrializado como el país en desarrollo receptor del proyecto, deberán demostrar una reducción en el tiempo de emisiones real mensurable y prolongada.

Este mecanismo tiene una especial sensibilidad dado que puede contribuir a reducir emisiones futuras en los países en desarrollo y potenciar la capacidad de transferencia de tecnologías limpias.

#### APLICACIÓN CONJUNTA (AC)

**Un país industrializado (su Gobiernos, empresas u otras organizaciones privadas) a través de la AC podrá invertir en otro país industrializado y operar en un proyecto encaminado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o incrementar la absorción por los sumideros.**

Cabe rescatar que existen una serie de requisitos que deben cumplirse debidamente para poder hacer uso de este mecanismo, y en cualquier caso, los proyectos deberán someterse a su certificación por entidades independientes.

Beneficios para el inversor: Será acreedor de certificados para reducir emisiones a un precio menor del que le habría costado en su ámbito nacional.

Beneficios para el receptor: Este será beneficiario de la inversión y la tecnología. Estos proyectos podrían haber entrado en funcionamiento desde el 2000, pero los certificados no fueron emitidos hasta el año 2008.

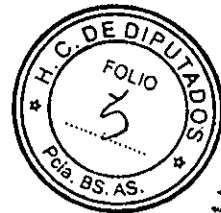
Finalmente vale referirse a la cuestión local, y para ello es imposible obviar alguna reflexión respecto del tratamiento en apariencia discrecional del tema por parte de la autoridades nacionales, que es una muestra además de lo contradictorios que han sido quienes nos han gobernado desde 2003 seguramente en más de un aspecto y en ello con seguridad se contará con muchas opiniones que respalden la aseveración, pero ha sido mucho más notorio en este tema y especialmente en lo referido a su relación con los sectores concentrados de poder económico de nuestro país, con los que confrontan en apariencia pero finalmente acuerdan.

Para ejemplo de lo que estamos expresando hemos incorporado elementos que surgen de un artículo de un conjunto de productores agropecuarios que se nuclean bajo el nombre de Grupo de Reflexión Rural, y que pone luz sobre los vínculos entre grandes productores sojeros del País en general y de nuestra Provincia en particular y el Gobierno Nacional, a pesar de haber sido el objeto de las más feroces críticas del funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional actual y responsables según estos últimos, de uno de los períodos mas complicados para la economía y la relación entre los argentinos todos.

En Agosto de 2009 los lobbistas de los grandes sojeros respaldados (como casi siempre a pesar de sus dichos) por el Estado argentino y en particular por el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se ha producido un extraño ensamble funcional entre gente influida por las corporaciones y otros a los que les gusta encasillarse como "progresistas de izquierda", parece que están logrando al fin su objetivo. La Oficina de Naciones para el Cambio Climático, acaba de introducir una nueva metodología para los créditos de carbono desde la agricultura, que beneficiará a la siembra directa química y a los monocultivos de soja. La



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



metodología consiste en otorgar créditos de carbono a los cultivos que incluyan la inoculación de la soja y el maíz. Según los analistas financieros el inoculante beneficiado será el producido y patentado por Becker Underwood. Justamente, en 2008, la compañía Becker Underwood firmó un acuerdo con Monsanto por el cual trabajarán en conjunto para la producción de tratamientos de las semillas de maíz, soja y algodón. Es decir, que el nuevo paquete tecnológico contendrá el glifosato y las bacterias de la Becker Underwood. Públicamente Becker Underwood admite que esa metodología fue diseñada por miembros de la propia compañía. De esa manera, la soja RR podrá entrar en el mercado de carbono por el solo mérito de inocular las semillas. En estos días los lobbistas apuntan a que la siembra directa sea reconocida como secuestradora de carbono y así, es muy probable que en pocos meses, los territorios sojeros participen de la gigantesca ruleta financiera y subsidiaria, que se inaugurará a partir de fines del año, con el comercio internacional de los Bonos de Carbono.

La gran diferencia entre el tratado de Kyoto y la próxima Conferencia sobre Cambio Climático que se realizará en el mes de Diciembre en Copenhague, será que Estados Unidos habrá de aceptar por primera vez, la necesidad de bajar las emisiones de dióxido de carbono. Recientemente, y casi en paralelo con la aprobación, por parte de la Oficina de las Naciones Unidas, de la metodología de bonos de carbono que beneficiaría a la siembra directa en la agricultura, el Gobierno norteamericano aprobó con media sanción, la Ley Climática, "Climate Bill" o Ley del clima. Esa legislación, de ser aprobada por el Senado, legitimaría y posibilitaría una ingeniería financiera monumental vinculada al mercado de los bonos de carbono. El New York Times refiere específicamente a un mercado de emisiones, en que probablemente, circulará un trillón de dólares y que sin lugar a dudas aportará a restablecer los equilibrios financieros. Es evidente que, los políticos norteamericanos, en concertación con los lobistas de la industria biotecnológica, están haciendo lo posible para que la agricultura industrial sea la gran beneficiaria de los créditos de carbono, o sea, de los subsidios encubiertos para la siembra directa. Monsanto es la corporación que ha realizado mayores inversiones hasta la fecha en el lobby a los políticos que aprobaron el "Climate Bill".

La prensa norteamericana anticipa de esa manera que, los nuevos escenarios a los que abre el mercado del carbono aplicado a la agricultura, implican altas inversiones y que el riesgo especulativo será importante. Parte de esa especulación financiera, actualmente en crisis después de la debacle de los prestamos hipotecarios, conocidos como sub/prime, se reciclará entonces con los Bonos de Carbono y sus nuevos mercados. De hecho, las nuevas burbujas ya comienzan a constituirse en los mercados globales. El titular de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados norteamericana Collin Peterson, en su reciente ponencia a los sojeros norteamericanos, les dijo que, con el "Climate Bill", el precio de los granos aumentara de 1.8 a 4.6%.

¿Qué es lo que tendría que hacer entonces, un sojero argentino para reclamar próximamente bonos de Carbono y añadirlo a sus enormes ganancias actuales? Sorprendentemente, casi lo mismo que ha hecho durante los últimos años. Los nuevos acuerdos solamente le requieren haber rotado soja y maíz en los últimos tres periodos, y que haya usado inoculantes, tales como los que recomienda habitualmente el INTA. Los productores deberán ofrecer asimismo datos fiables y



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



verificables sobre la cantidad de urea utilizada, al menos en los últimas tres rotaciones completas de maíz y soja. Los controles muy probablemente los hagan los mismos sójeros desde AAPRESID, o acaso se pergeñarán mecanismos perversos a los efectos, desde la misma Mesa Redonda de la soja responsable, que conducen las Corporaciones y sus socios nativos. O sea que, una vez más, los zorros cuidarán del gallinero.

Con los bonos de carbono y los recientemente aprobados mecanismos de desarrollo limpio, la agricultura química de siembra directa, podrá iniciar su “revolución verde transgénica” en África y en otras partes del planeta, donde todavía los Agronegocios no son hegemónicos. “De esa manera, y contra toda lógica de un discurso preocupado por los cambios climáticos, las Naciones Unidas estará haciendo posible un avance sin precedentes en la mercantilización global de los alimentos y de la agricultura, a la vez que, legitimando concentraciones abrumadoras de las cadenas agroalimentarias que permitirán gigantescos negocios corporativos. El próximo tratado de Cambio Climático a celebrarse en el próximo mes de Diciembre en Copenhague, si es que se mantienen estas tendencias políticas, ahondará sin dudas la extensa situación de desruralización, descampesinización y desterritorialización del mundo rural”.

“Las consecuencias de estas políticas serán las de incentivar hasta límites inimaginables la emigración forzosa hacia los países ricos y hacia las ciudades, acentuar el despoblamiento masivo de inmensos espacios del Planeta y provocar un hacinamiento cada vez más gigantesco en todas las grandes urbes transformadas en megalópolis inmanejables y al borde del colapso, y nuestro país se suma a ello con la complicidad interesada de unos pocos y el desconocimiento de muchos” concluye el informe.

Si efectivamente parte de esto se está gestando en nuestro territorio es fundamental que se elaboren las normas que lo corrijan, al tiempo que se deben orientar los esfuerzos del Gobierno Provincial a robustecer y dinamizar todo lo relacionado a la elaboración de proyectos realmente apuntados a cuestiones cuyo fin sea el desarrollo sustentable y a disminuir los bolsones de pobreza, generalmente urbanos, que nos degradan como sociedad.

Para que no quepan dudas del accionar de las autoridades del Gobierno Provincial, para que un tema tan importante y con enorme relevancia económica para nuestra Provincia, la de mayor incidencia en el producto bruto de nuestro País, no pase desapercibido por quienes deben legislar apropiadamente, con el solo objeto de que esta actividad crezca lo suficiente como para que se cubran las necesidades de más de 15 millones de bonaerenses, es que solicito a los señores legisladores acompañen esta solicitud de informes.

JUAN ALBERTO GOBR  
Diputado Provincial  
Diputados Pcia. de Bs.